

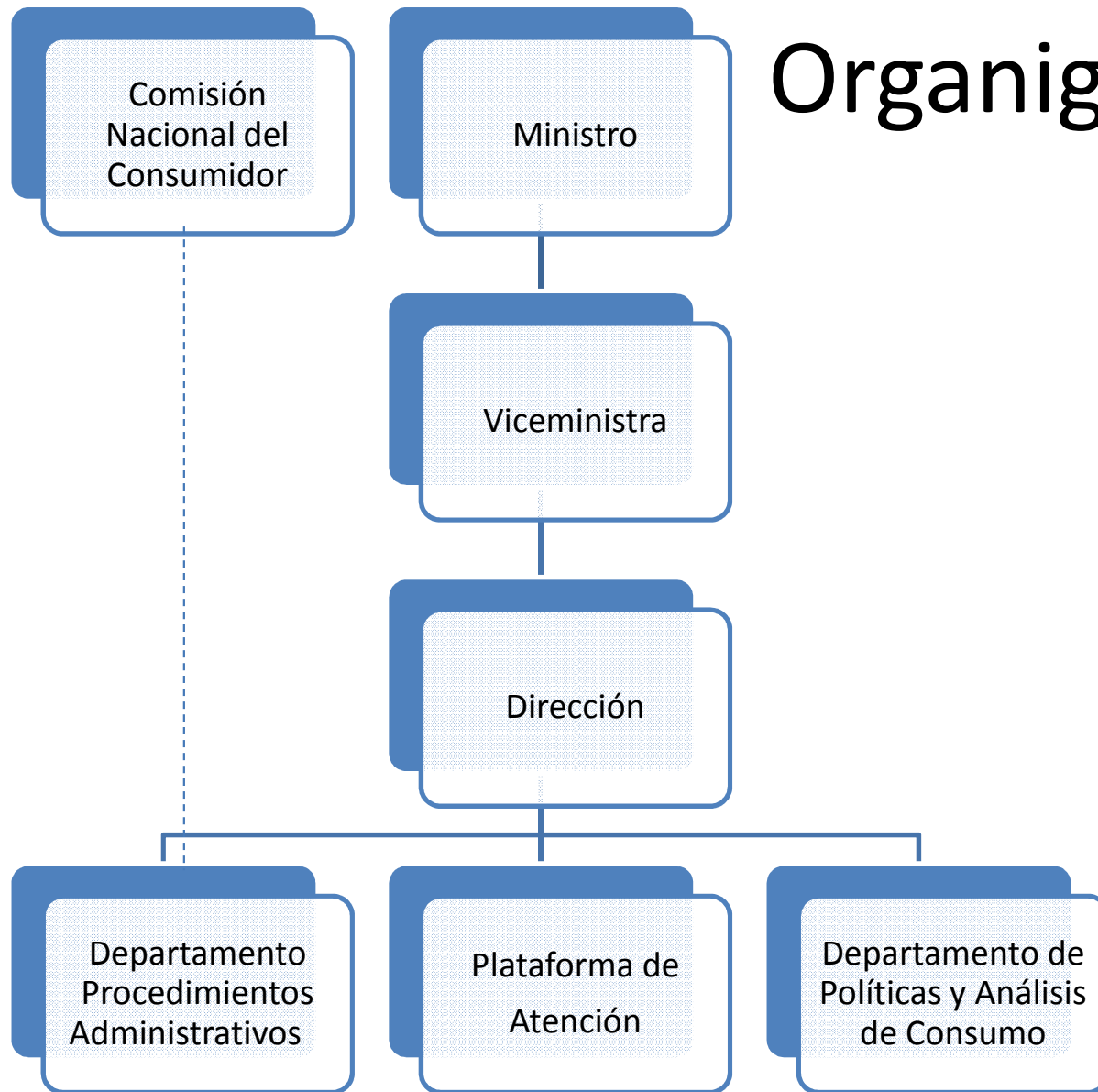
DE- 37899-MEIC

Espectáculos Públicos



- Organigrama
- Dirección de Apoyo al Consumidor

Organigrama



Objetivo General

Procurar la protección efectiva de los derechos e intereses legítimos del consumidor en apego a los derechos del comerciante.

Marco Normativo

Artículo 46.- Constitución Política

- “... Los consumidores y usuarios tienen derecho a la protección de su salud, ambiente, seguridad e intereses económicos; a recibir información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a un trato equitativo. El Estado apoyará los organismos que ellos constituyan para la defensa de sus derechos. La Ley regulará esas materias...”

(Así reformado por ley No. 7607 de 29 de mayo de 1996)

Más normativa ...

Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor (Ley no. 7472) y su reglamento (Decreto Ejecutivo no. 37899-MEIC)

Ley General de la Administración Pública (LGAP)

Reglamentos Técnicos

Ley de simplificación de trámites (Ley no. 8220)

Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley no. 8422)

Derechos del consumidor

Protección
contra los
riesgos que
puedan
afectar su
salud,
seguridad y
el medio
ambiente.

**Protección
de sus
legítimos
intereses
económicos
y sociales.**

**Acceso a
una
información,
veraz y
oportuna.**

La
educación
y
divulgación
sobre el
consumo
adecuado
de bienes y
servicios.

Obligaciones del Comerciante

Respetar las condiciones de la contratación.

Informar suficientemente al consumidor en español.

Ofrecer, promocionar o publicitar los bienes y servicios de conformidad con la Ley.

Garantizar todo bien o servicio que se ofrezca al consumidor.

Suministrar las instrucciones para utilizar los artículos e informar sobre los riesgos que entrañe para la salud, seguridad y medio ambiente.

Obligaciones del Comerciante

Informar si los productos son defectuosos, usados o reconstruidos.

Cumplir con lo dispuesto en normas de calidad y las reglamentaciones técnicas de acatamiento obligatorio.

Extender la factura o comprobante de compra.

ANTECEDENTE

1. JUANA MAYO** (A WOMAN'S NAME) (4:15)
2. NOCHES DEL AYER* (CALEDONIA NIGHTS) (4:04)
3. 'TAS CALIENTE* (YOU'RE HOT) (3:52)

Antecedente

960 795-2
France WE 851



AAD

Manufactured in Germany · Fabriqué en Allemagne. TELDEC Record Service GmbH · A Warner Communications Company

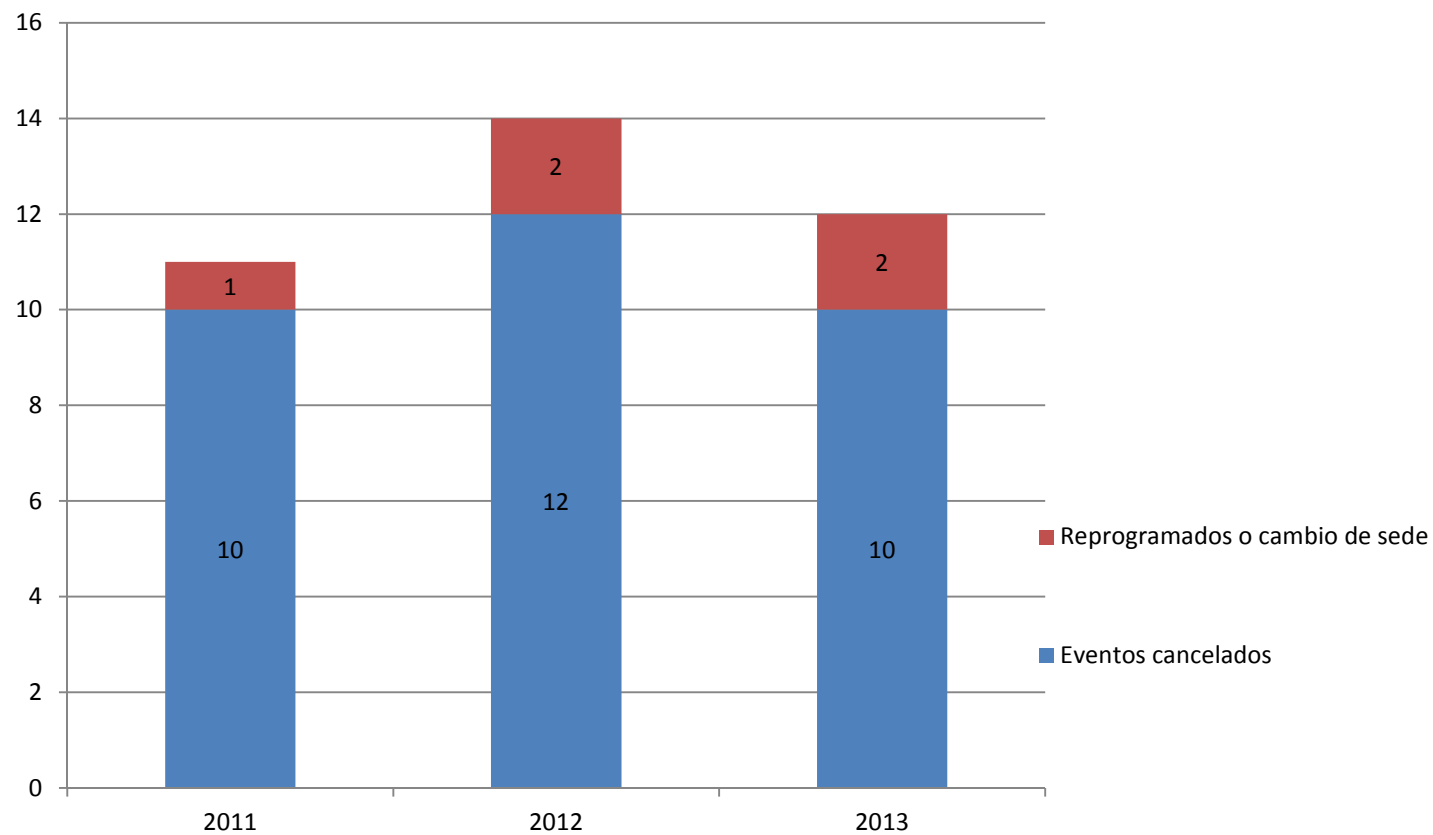
ELEKTRA/ASYLUM RECORDS, A Division of Warner Communications Inc. 75 Rockefeller Plaza, New York, New York 10019, 9229 Sunset Boulevard, Los Angeles, California 90069 © 1988 Elektra/Asylum Records for the United States and WEA International Inc. for the world outside of the United States. All Rights Reserved.

Unauthorized Copying, Hiring, Lending, Public Performance And Broadcasting Of This Record Prohibited

59-60795-2 5

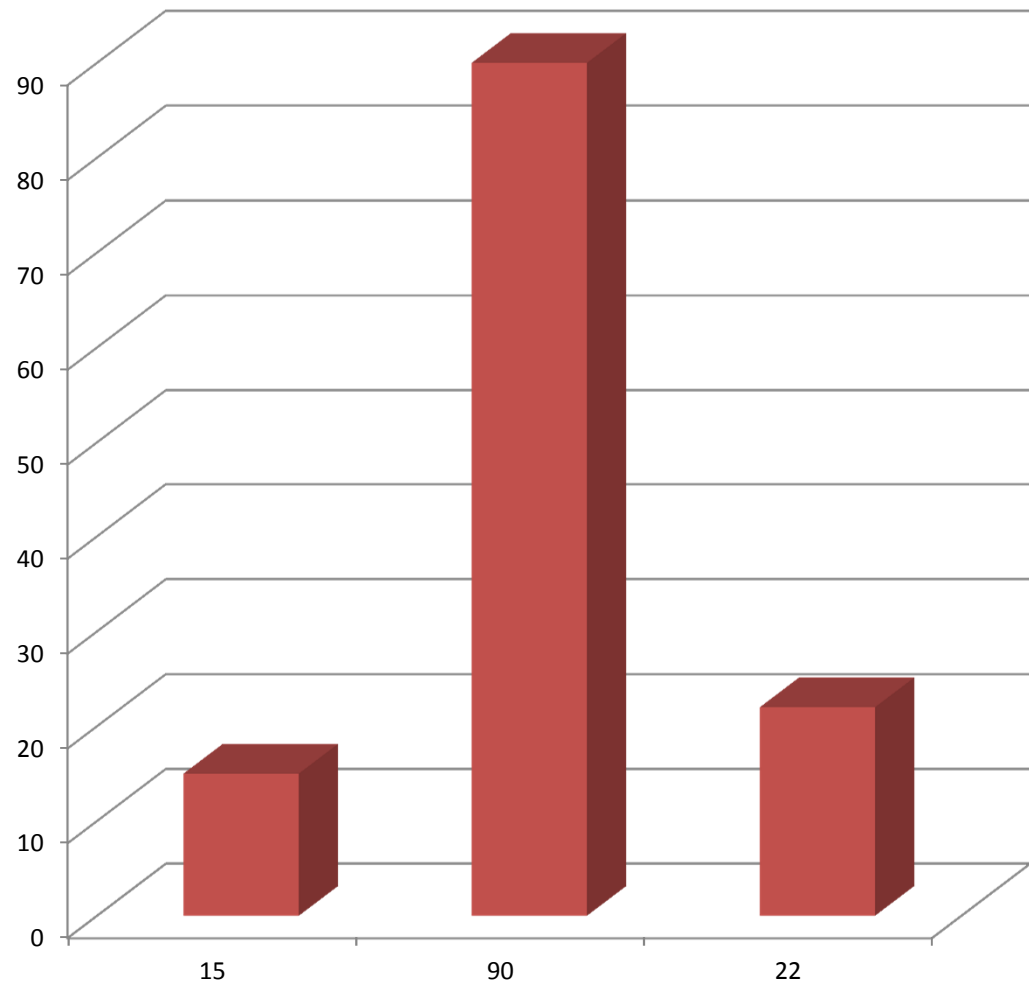


Estadísticas: comportamiento de cancelaciones y reprogramaciones



Estadísticas: denuncias recibidas

Denuncias por eventos de esparcimiento	
Año	Cantidad
2011	15
2012	90
2013	22
2014	0
Total	127



Qué es un espectáculo público?



Concepto

Es la venta de un servicio para el disfrute futuro de una representación, función, acto, evento, exhibición artística, musical, deportiva o cultural, organizada por una persona física o jurídica en cualquier lugar y tiempo, a la que se convoca al público con fines de entretenimiento, diversión o recreación mediante el pago de una contraprestación en dinero.

Excepciones

Actividades deportivas organizadas por las Federaciones o Asociaciones avaladas por el ICODER correspondientes a campeonatos nacionales o internacionales.

Espectáculos declarados de interés nacional y organizados por el Estado.

Espectáculos públicos organizados por instituciones educativas públicas o privadas (festival deportivo, talent show, etc)

(Art. 2 Definiciones)



Sobre el registro

Cuáles empresas deben solicitar Inscripción y autorización?

Las que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que la venta a plazo se ofrezca públicamente o de manera generalizada a los consumidores.
- b. Que la entrega del bien o la prestación del servicio constituya una obligación cuyo cumplimiento, en los términos ofrecidos o pactados, **esté condicionado a un hecho futuro.**
- c. Que la realización de ese hecho futuro, en los términos ofrecidos y pactados, **dependa** de la persona física o de la entidad de hecho o de derecho, según el caso, que **debe** entregar el bien, **prestar el servicio** o colocar a los consumidores en ejercicio del derecho en el proyecto futuro.

Formulario V

FORMULARIO V

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO

PARA LA EJECUCIÓN FUTURA DE SERVICIOS

PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

El suscrito _____, portador de la cédula de
identidad / residencia / pasaporte _____ como
representante de la empresa
_____, cédula jurídica
_____ solicito la autorización de los Planes Ejecución
Futura de Servicios para Espectáculos Públicos. (Según el artículo 44 de la Ley
Nº 7472)

DATOS BÁSICOS DE LA EMPRESA:

1. Domicilio legal _____
2. Teléfonos: _____
3. Número de fax _____
4. Correo electrónico _____
5. Lugar para oír notificaciones _____

De ser necesario puede utilizar y adjuntar hojas adicionales a este formulario.

Firma Apoderado Generalísimo Nº cédula identidad/residencia/pasaporte

¿Cuáles son los requisitos de inscripción y autorización que deben ser presentados?

Las empresas interesadas en obtener la **inscripción** (que se hace una única vez) y autorización de contratos para espectáculos públicos, deben de completar el formulario de solicitud de autorización de contrato y remitirlo a la Dirección de Apoyo al Consumidor.

Dicho formulario debe incluir:

- a. Datos personales del representante de la empresa (nombre completo y número de cédula, calidad, cédula jurídica).
- b. Datos básicos de la empresa (domicilio legal, números de teléfono, fax, correo electrónico, lugar para atender notificaciones).

¿Cuáles son los requisitos de inscripción y autorización que deben ser presentados?

Copia de la cédula de identidad si se trata de una persona física o personería jurídica de la (s) empresa (s) responsable (s). Esta última deberá tener una vigencia no mayor a tres meses de emitida.

- b. Estar al día con las cuotas obrero patronal de la CCSS.
- c. Fotocopia de la última declaración de renta presentada ante el Ministerio de Hacienda.
- d. Declaración jurada rendida ante notario público del detalle del plan de venta de bienes y servicios, el cual deberá incluir al menos: descripción detallada de los bienes y servicios ofrecidos, la cantidad, los precios finales, los plazos, la forma de pago (tractos, efectivo, crédito, tarjetas u otros medios de pago), fecha de cumplimiento, la naturaleza, la extensión, los beneficios, según los bienes y servicios de que se trate.

¿Cuáles son los requisitos de inscripción y autorización que deben ser presentados?

- e. Los estados financieros auditados originales del último periodo fiscal, es decir con una antigüedad de no más de tres meses. Los estados financieros deberán incluir estados de resultados y balance de situación, así como las notas referidas a dichos estados financieros, especialmente aquellas en relación con el detalle de las inversiones (monto, instrumento mediante el cual se invirtió, entidad en la cual se invierte), de los inventarios (detalle de mercancías en inventario y el monto correspondiente) y de las cuentas por cobrar. Asimismo, los estados financieros deberán contener detalle de los activos y los gravámenes y anotaciones que pesen sobre ellos, con detalle del monto y plazo de estos.

¿Cuáles son los requisitos de inscripción y autorización que deben ser presentados?

- f. Ser solvente económicamente.
- g. Declaración jurada rendida ante un notario público con la cantidad y tipo de entradas con sus respectivos precios finales.
- h. Copia certificada por un notario público o el original y una copia para su respectiva confrontación de lo siguiente:
 - i. Contrato celebrado con la persona física o jurídica que brindará el espectáculo o evento público.
 - j. Contrato de arrendamiento o préstamo del lugar que albergará el evento.

Boleto o tiquete



Qué es un boleto o tiquete? (Art 2)

Es un instrumento de legitimación de la relación contractual en los espectáculos públicos, y se constituye en el contrato de adhesión de venta de este servicio de ejecución futura.



Cuál es la información que se debe consignar en los boletos o tiquetes? (art 137)

El nombre y la cédula de persona física o jurídica del comercializador o quien vende, el teléfono y la dirección física.

El precio de los boletos o tiquetes deberá estar indicado de manera que no quede duda del **monto final incluyendo todos los impuestos o cargos adicionales cuando correspondan.**



Incumplimientos detectados

Estar al día con las cuotas obrero patronales con la C.C.S.S., o si nunca ha estado inscrito, el Registro ante esta entidad.

La última declaración del Impuesto sobre la Renta, o si nunca ha estado inscrito ante Tributación Directa, el respectivo registro.

Recordar que los contratos deben ser copias certificadas o en su defecto se debe aportar original del contrato con una copia, para poder cotejarlo con el primero.

El productor debe aportar una declaración jurada con el giro comercial del negocio, un pequeño detalle del evento y además detalle total de entradas y el valor de las mismas.

Copia del boleto a ser formalizado.

MUY IMPORTANTE: de no aportarse estados financieros para el estudio de la solvencia económica por parte del DIEM, se debe aportar declaraciones juradas protocolizadas, de la o las tiqueteras y la plataforma adquirente, en las cuales se debe indicar claramente que se va a retener el 100% del dinero de los boletos para "x" evento y se le depositará dicho dinero al productos "y", hasta que sea llevado a cabo el evento "Z".

Recordar que el plazo para resolver el trámite es de 30 días hábiles, por favor realizar el mismo con tiempo.

El trámite se realiza hasta que la información esté completa, de lo contrario no se le da inicio al mismo. Para lo anterior, se puede coordinar una cita previa para la revisión de la documentación.



Variación de las condiciones/
Cancelación

Qué hacer ante la variación en las condiciones contractuales ? (art 138)

Tales como:

- ✓ Precio
- ✓ Lugar
- ✓ Fecha
- ✓ Artista

En estos casos el comerciante deberá informar suficientemente y detallar el procedimiento que deberán seguir los consumidores que no acepten las variaciones, para solicitar la devolución del dinero pagado.

Ante la cancelación del espectáculo, qué se debe hacer ? (art 139)

Ante la imposibilidad material para realizar el espectáculo se deberá proceder a la devolución **inmediata** de lo pagado por el consumidor.

Cómo se debe hacer la devolución del dinero? (art 140)

Para compras en efectivo la **devolución** será a través del comerciante, la plataforma de venta de tiquetes o el punto de venta.

Plazo máximo 72 horas a partir de la cancelación del evento.

Y si el pago lo hice con tarjeta, cómo se
hace la devolución del dinero ?
(art 140)

Para compras con tarjeta de crédito o débito el reembolso se realizará por medio de las **entidades emisoras**.

Las entidades emisoras deberán proceder a la **reversión del cargo** sin mediar contracargos.

Plazo máximo **24 horas** posteriores al traslado de fondos por parte del adquirente.

Cuáles son las responsabilidades de las tiqueteras ? (art 140)

Suministrar a las adquirentes toda la información requerida para la identificación de las transacciones del evento cancelado.

Plazo máximo 24 horas a partir de la cancelación del espectáculo.

Cuáles son las responsabilidades de las adquirentes? (art 140)

Deberán trasladar los fondos identificados a las entidades emisoras.

Plazo máximo 24 horas a partir del recibo de la información de las empresas tiqueteras.

Deber de informar a la DAC (art 141)

- El comerciante, empresa tiquetera, punto de venta y adquirentes, deberán informar a la DAC, bajo declaración jurada, **en el plazo de 3 días naturales** a partir de la cancelación o variación de las condiciones del espectáculo lo siguiente:

Deber de informar a la DAC (art 141)

Empresa organizadora:

- a) Persona física o jurídica promotora u organizadora del espectáculo, nombre de su (s) representante (s) legal (es), medios de contacto y lugar para recibir notificaciones.
- b) Nombre de la (s) empresa (s) tiquetera (s), su (s) representante (s) legal (es) y medios de contacto.
- c) Nombre y medios de contacto, de las demás personas físicas y jurídicas involucradas en la producción del evento.
- d) El detalle del total de entradas vendidas y el nombre completo de los compradores, así como el medio de pago utilizado.

Deber de informar a la DAC (art 141)

Empresa organizadora:

- a) Desglose completo de la devolución de los importes de las entradas pagadas en efectivo, indicando en cada caso el nombre de cada comprador, la cantidad de entradas adquiridas, el lugar de compra, el monto de la devolución.
- b) En el supuesto de que al momento de la presentación de la declaración jurada, aún resten montos por devolver, exponer las razones para ello.

Empresa Tiquetera, plataforma de venta y puntos de venta:

- a) Nombre de la tiquetera, plataforma de venta o punto de venta y de su (s) representante (s) legal(es), medios de contacto y lugar para recibir notificaciones.

- b) Persona física o jurídica con la que se contrató la prestación de servicios para el evento cancelado, nombre de su (s) representante (s) legal (es) y medios de contacto.

- El desglose completo de la cantidad de entradas tiquetes vendidos,
- el medio utilizado para su venta directa o por medio de tarjeta de crédito o débito,
- el nombre de todos los compradores afectados,
- la cantidad de entradas adquirida por cada uno,
- el medio de compra utilizado,
- el monto de cada venta y
- el total de la taquilla colocada o vendida.

Para el caso de pagos mediante tarjeta de crédito y débito, el nombre y medios de contacto de la entidad o entidades que fungieron como adquirentes, en el procesamiento de las transacciones.

Entidad o entidades financieras que fungen como adquirentes:

Nombre de la entidad o entidades financieras que fungen como adquirentes en el procesamiento de las transacciones y de su (s) representante (s) legal (es), medios de contacto y lugar para recibir notificaciones.

Persona física o jurídica con la que se contrató la prestación de servicios para el evento cancelado, nombre de su (s) representante (s) legal (es) y medios de contacto.

El desglose completo de la cantidad de entradas o tiquetes pagados mediante tarjetas de débito o crédito especificando en cada caso el nombre del tarjetahabiente, el nombre de la entidad emisora de la tarjeta de crédito o débito, el monto de la transacción y la fecha en que el contracargo fue efectuado de oficio.

Quiénes son responsables? (art 142)

La responsabilidad prevista en el artículo 35 de la Ley, aplicará tanto al productor u organizador, la empresa tiquetera o plataforma de venta de entradas, los puntos de venta, y a las entidades adquirentes.

La responsabilidad contemplada en este artículo es objetiva, por lo que no se estará al grado de diligencia o negligencia con que hayan actuado los agentes señalados, sin perjuicio de las acciones de repetición que entre ellos correspondan.

Se puede remitir el caso al MP? (art 143)

Sí, cuando por incumplimiento de lo dispuesto en esta sección se entienda infringido el artículo 63 de la Ley 7472, la DAC procederá a trasladar el caso al Ministerio Público para su conocimiento y trámite.



Conozca nuestra Web

01 Diciembre de 2014

[Directorio](#)

[Mapa del Sitio](#)

[Servicio a Funcionarios](#)



buscar en meic.go.cr



[MEIC](#)

[DATA MEIC](#)

[PLAN DE MEJORA](#)

[CONTÁCTENOS](#)



[ESTUDIOS](#)

[TRÁMITES Y SERVICIOS](#)

[RED TRANSPARENCIA](#)



[CONSUMIDOR](#)



[MEJORA
REGULATORIA](#)



[COOPERACIÓN
INTERNACIONAL](#)



[REGLAMENTACIÓN
TÉCNICA Y CODEX](#)



[comunicados](#) [VER TODOS](#)

01/12 2014 MEIC propone crear agencia nacional para el desarr...
El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (...)

28/11 2014 Operativo de Viernes Negro informa cumplimiento ...
Según el último corte realizado por los funcionario...

CONSUMIDOR



CONSUMIDOR

INFORMACIÓN GENERAL

LEGISLACIÓN

ÓRGANO COLEGIADO

+ RED ODEC

Integrantes

+ GUÍAS

Filetes Pescados y Mariscos

Buenas Prácticas

+ VENTAS A PLAZO

Empresas inscritas

Espectáculos públicos autorizados

BASE DE DATOS DOCUMENTAL

+ PREGUNTAS FRECUENTES

Consejos Prácticos

+ SITIOS DE INTERÉS

Misión

Promover y tutelar los principios, criterios, obligaciones y derechos que configuran la defensa de los consumidores para fomentar una mayor justicia, libertad, transparencia y trato equitativo para con los consumidores en equilibrio con los derechos del comerciante.

Visión

La Dirección de Apoyo al Consumidor se visualiza como un área del Ministerio de Economía, Industria y Comercio impulsada por los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, capaz de brindar servicios oportunos, prácticos y actualizados en información, educación, organización y tutela de los derechos y obligaciones de los consumidores, promoviendo un cambio cultural tanto del consumidor como del comerciante, con el fin de lograr un equilibrio entre ambos sectores y su entorno social.

Áreas de Trabajo

- 1) Transparencias de mercados: monitoreo de precios y verificación de mercados
- 2) Educación al Consumidor
- 3) Organizaciones de consumidores
- 4) Información y orientación
- 5) Atención de quejas y denuncias

[MEIC](#) / [CONSUMIDOR](#) / [VENTAS A PLAZO](#) / [ESPECTÁCULOS PÚBLICOS AUTORIZADOS](#)

CONSUMIDOR



ESPECTÁCULOS PÚBLICOS AUTORIZADOS

INFORMACIÓN GENERAL

LEGISLACIÓN

ÓRGANO COLEGIADO

+ RED ODEC

[Integrantes](#)

+ GUÍAS

[Filetes Pescados y Mariscos](#)

[Buenas Prácticas](#)

+ VENTAS A PLAZO

[Empresas inscritas](#)

[Espectáculos públicos autorizados](#)

BASE DE DATOS DOCUMENTAL

ASÍ QUIÉN NO - STAND UP COMEDY" DE HERNÁN JIMÉNEZ" QUE SERÁ LOS DÍAS 21 Y 22 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EN EL TEATRO EXPRESSIVO PINARES, A LAS VEINTIDÓS HORAS, Y LOS DÍAS 5 Y 6 DE DICIEMBRE DE 2014, EN EL TEATRO ESPRESSIVO PINARES, A LAS VEINTI



AlertaAsiquiennoStandupComedy 2014Prensa.pdf



ALEJANDRO FERNÁNDEZ CONFIDENCIAS WORLD TOUR, EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2014



Alerta concierto Confidencias Wold Tour Alejandro Fernandez 2014-Prensa.pdf



MEIC informa a consumidores sobre autorización para la presentación del espectáculo público **“ASÍ QUIÉN NO – STAND UP COMEDY” DE HERNÁN JIMÉNEZ**.

- *“Ministerio de Economía, Industria y Comercio autoriza evento de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC”*

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), a través de la Dirección de Apoyo al Consumidor, mediante resolución N° DAC-DPVM-RE-173-2014 de las 14:10 horas del 110 de noviembre del 2014 y con el fin de resguardar los derechos e intereses legítimos de los consumidores dispuso que:

- Se autoriza la solicitud de registro a la empresa **LA MIEL Y PALO FILMS HERNAN JIMENEZ LIMITADA.**, de conformidad con la normativa dispuesta en el Capítulo IX del Decreto Ejecutivo N° 37899-MEIC, concretamente en la sección de espectáculos públicos.
- Se autoriza el plan para el evento denominado **“Así quién no – Stand up Comedy” de Hernán Jiménez** que será los días 21 y 22 de noviembre del 2014, en el Teatro Expresivo Pinares, a las veintidós horas, y los días 5 y 6 de diciembre de 2014, en el Teatro Expresivo Pinares, a las veintidós horas treinta minutos y veintidós horas respectivamente, los días 15, 16, 17, 18 y 20 de diciembre de 2014 en Jazz Café Escazú a las veinte horas.

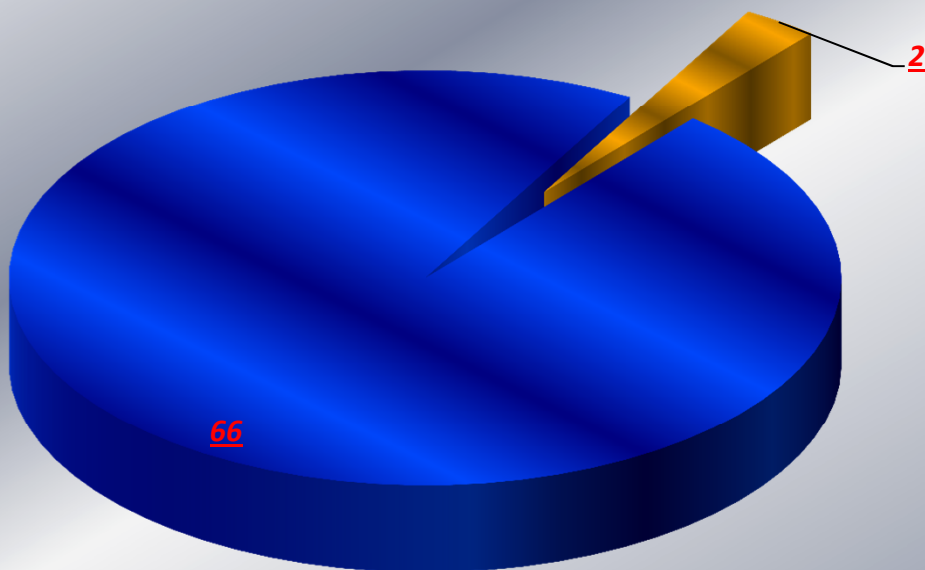




Estadísticas

2014

ALERTAS Y DENUNCIAS PRESENTADAS DURANTE EL AÑO 2014



■ ALERTAS AÑO 2014

■ DENUNCIAS AÑO 2014

Muchas gracias !